

FECHA 9/4/2021 HORA 10:05:14m  
RECIBIDO POR: *Proseuro Sáenz*



Oficina Senatorial Provincia Hato Mayor

*Dr. Cristóbal V. Castillo*

Senador Provincia Hato Mayor

**Resolución que solicita a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, la creación de un Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Judicial Hato Mayor.**

**Considerando primero:** Que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia y Tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las misma;

**Considerando Segundo:** Que el Distrito Judicial Hato Mayor tiene una extensión territorial de 1,329.29 kilómetros cuadrado, dividida en 3 municipios (Hato Mayor, El Valle y Sabana de la Mar) y 4 distritos municipales (Guayabo Dulce, Mata Palacio, Yerba Buena y Elupina Cordero de Las Cañitas), con una población total de 103,032 hasta el 2015, los cuales se verían beneficiados con la creación de un tribunal de niños, niñas y adolescente;

**Considerando tercero:** Que en el Distrito Judicial Hato Mayor, la violencia intrafamiliar, delitos sexuales y abusos contra los menores, se ha incrementado de forma considerable y no existe un órgano, donde puedan ser defendidos por tales abusos y seria de mucho beneficio que la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, tomaran la decisión de la creación de un tribunal de niños, niñas y adolescente, en el Distrito Judicial Hato Mayor;

**Considerando Cuarto:** Que en la Ley No.136-06 del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en su Art. 209. nos dice lo siguiente:

**"Art. 209.- JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** En cada provincia, en el municipio cabecera, se establecerá por lo menos un Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.



Oficina Senatorial Provincia Hato Mayor

*Dr. Cristóbal V. Castillo*

Senador Provincia Hato Mayor

**Párrafo I.-** El momento de entrada en funcionamiento de cada Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes lo decidirá la Suprema Corte de Justicia, tomando en cuenta las necesidades de cada Distrito Judicial.

**Párrafo II.-** Hasta el momento en que se establezcan los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes y las Cortes de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes en cada Distrito y en cada Departamento Judicial, conocerán de las materias de su competencia:

- a) En primer grado: La sala penal y la sala civil del Tribunal de Primera Instancia de derecho común, en atribuciones de niños, niñas y adolescentes; y
- b) En segundo grado: La sala penal y la sala civil de la Corte de Apelación de derecho común, en atribuciones de niños, niñas y adolescentes;"

**Considerando quinto:** Que es un clamor de todos los ciudadanos de la provincia y del Distrito Judicial Hato Mayor y sus municipios, que solicitan a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, la creación de un Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Judicial Hato Mayor.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No.136-06, del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado de la República.



Oficina Senatorial Provincia Hato Mayor

*Dr. Cristóbal V. Castillo*

Senador Provincia Hato Mayor

**RESUELVE :**

**Primero: Solicitar** a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, la creación de un Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Judicial Hato Mayor.

**Segundo: Comunicar** esta resolución a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, para los fines correspondientes.

**DADA.....**

Iniciativa Presentada Por:

Dr. Cristóbal V. Castillo L.

Senador de la República Dominicana  
Provincia Hato Mayor

